



RE: NUMERACION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Desde Numeración SPSC <numeracionspsc@invias.gov.co>

Fecha Jue 28/05/2026 16:17

Para Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>; Numeración SPSC <numeracionspsc@invias.gov.co>

 1 archivo adjunto (435 KB)

1379-2026 LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2 ajustado NIRC (1).pdf;

Respetado

Reciba un cordial saludo.

De la manera mas atenta me permito informar que con la información y documentos anexados el numero asignado para el proceso con **-UNIÓN TEMPORAL ARGELIA CAZ-** es el **(-1379 DEL 28/05/2026-)**. Este deberá quedar publicado y firmado en la plataforma de SECOP II en los siguientes 5 días hábiles de numerada la minuta de lo contrario el numero entregado será anulado y no tendrá validez.

Toda Modificacion o alteración que la minuta sufra desde de la numeracion hasta su suscripción deberá ser reportada para realizar los ajustes en los archivos de la SPSC de no presentar ninguna novedad se entendera que la información y documentación soportada es la correcta

Se recomienda revisar la minuta enviada antes de su publicación en SECOP II

Atentos a cualquier información adicional que se requiera

Cordialmente,



Auxiliar Administrativo
Jose Daniel Guevara Gomez
Sub. de Procesos de Selección Contractual
jdguevara@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 16:00

Para: Numeración SPSC <numeracionspsc@invias.gov.co>

Asunto: RE: NUMERACION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

REMITO PARA NUMERACION, GRACIAS.

ORDENADOR DEL GASTO: DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACION

UNIDAD DESTINO: DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACION



Profesional Especializado
Tatiana Catherine Rodríguez Monroy
Subdirección de Procesos de Selección
Contractual
trodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 15:58

Para: Numeración SPSC <numeracionspsc@invias.gov.co>

Asunto: NUMERACION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Remito para numeración, gracias.



Profesional Especializado
Tatiana Catherine Rodríguez Monroy
Subdirección de Procesos de Selección
Contractual
trodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 15:50

Para: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>

Asunto: RV: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Para conocimiento

De: Ruby Amparo Malaver Montaña <rmalaver@invias.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 15:14

Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Asunto: RE: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

De acuerdo, continuemos



Ruby Amparo Malaver Montaña-
Asesor Dirección General
rmalaver@invias.gov.co
Tel. 3770600 Ext 1814
Calle 25G No 73B-90
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 14:56
Para: Ruby Amparo Malaver Montaña <rmalaver@invias.gov.co>
Cc: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>
Asunto: RV: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Doctora Ruby buenas tardes, envío minuta para visto bueno.

Es de aclarar que esta minuta fue objeto de observaciones por parte del ingeniero Diego, las cuales fueron contestadas por esta Subdirección, sin embargo, en correo que precede, manifiesta a través de conversación por teams que el DEO señala que no es necesario el visto bueno de el en la minuta.

Motivo por el cual, envío para visto bueno y proceder si así autorizas publicar

gracias

De: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 14:51
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Conforme a conversación llevada a cabo en el Ing. Diego Narvaez, de la Dirección de Ejecución y Operación no se ve necesario su Vo Bo en la minuta.

Diego Alveiro Narvaez Sánchez Chat Compartido +1

2:05 p.m.
Buenas tardes ingeniero

Le escribo porque tengo pendiente su revisión final y vo bueno en la minuta derivada del proceso LP-DEO-SVR-051 LOTE 2

Le agradezco

Leído por última vez

Diego Alveiro Narvaez Sánchez 2:07 p.m.
Hable con el DEO y no es necesario que yo le de VB

2:12 p.m.
Ud me podría responder eso mismo por correo para dejar trazabilidad y continuar con el trámite? Le agradezco

Mediante el mismo correo que envió la dra Neila ayer, tipo 5:07 pm, gracias.

Diego Alveiro Narvaez Sánchez 2:24 p.m.
Doc, Estoy en comisión seria esta noche

2:25 p.m. Editado
Vale. Quedo a la espera, mi coordinadora me pide la trazabilidad para continuar. Gracias.

Diego Alveiro Narvaez Sánchez 2:25 p.m.
Si señora

Gracias. Listo, gracias ¡Mil gracias!

Escribe un mensaje



Profesional Especializado
Tatiana Catherine Rodríguez Monroy
Subdirección de Procesos de Selección Contractual
trodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Neila Isabel Ruiz Castellanos <niruizc@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 17:07

Para: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>

Cc: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>; Diego Alveiro Narvaez Sánchez <dnarvaez@invias.gov.co>; Laura Angelica Sanchez Zuluaga <lasanchezz@invias.gov.co>

Asunto: RE: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Tatiana, cordial saludo.

Conforme a los ajustes realizados, me permito otorgar visto bueno jurídico a la minuta adjunta al presente correo.

Así mismo, copio al ingeniero Diego Narváez de la DEO, quien por instrucción del arquitecto William realizó la revisión de los aspectos técnicos, para las consideraciones que estime pertinentes sobre el particular.

Atentamente,



Neila Ruiz C.
Dirección de Ejecución y Operación
niruizc@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 13:18

Para: Neila Isabel Ruiz Castellanos <niruizc@invias.gov.co>

Asunto: RE: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Cordial saludo,

Por instrucción de la coordinadora, la Dra. Yavira y una vez revisadas las observaciones realizadas a la minuta, damos respuesta remitiendo la minuta ajustada.

Se remite formato en word de la minuta ajustada y formato word de respuesta a las observaciones.

Sin otro particular, quedamos atentas a su revisión y vo bo,

Gracias.



Profesional Especializado
Tatiana Catherine Rodríguez Monroy
Subdirección de Procesos de Selección
Contractual
trodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Neila Isabel Ruiz Castellanos <niruizc@invias.gov.co>

Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 23:16

Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Cc: Dirección de Ejecución y Operación <deo@invias.gov.co>; Diego Alveiro Narvaez Sánchez <dnarvaez@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>; Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>; Diego Alejandro Parra Delgado <dparra@invias.gov.co>

Asunto: RE: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Yavira, cordial saludo.

Conforme a lo solicitado en el correo precedente, nos permitimos remitir el documento de minuta con algunos comentarios para su revisión y aclaración.

Quedamos atentos a las precisiones correspondientes y, si lo consideran pertinente, a la programación de un espacio de reunión para revisarlo conjuntamente.

Atentamente,



Neila Ruiz C.
Dirección de Ejecución y Operación
niruizc@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Diego Alveiro Narvaez Sánchez <dnarvaez@invias.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de mayo de 2026 12:08

Para: Neila Isabel Ruiz Castellanos <niruizc@invias.gov.co>; Maria Fernanda Carrascal Sanchez <mcarrascal@invias.gov.co>

Cc: Dirección de Ejecución y Operación <deo@invias.gov.co>

Asunto: RE: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Buenas tardes doctoras, María Fernanda y Neila.

Me permito remitirles las observaciones técnicas realizadas a la minuta del contrato correspondiente al proceso LP-DEO-SVR-051-2025 (Lote 2). Las anotaciones incluyen comentarios en control de cambios y notas al margen para facilitar su revisión jurídica.

Quedo atento a sus apreciaciones

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Enviado: Miércoles, 20 de Mayo de 2026 14:14

Para: Milton Rene Serna Varela <mserna@invias.gov.co>

CC: Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>; Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>; Diego Alejandro Parra Delgado <dparra@invias.gov.co>; Ruby Amparo Malaver Montaña <rmalaver@invias.gov.co>

Asunto: RV: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Doctor Milton buenas tardes

Envío minuta para revisión y visto bueno

gracias

De: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>

Enviado: Miércoles, 20 de Mayo de 2026 14:04

Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Asunto: RE: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Remito carpetas actualizadas



Profesional Especializado
Tatiana Catherine Rodríguez Monroy
Subdirección de Procesos de Selección
Contractual
trodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>

Enviado: martes, 19 de mayo de 2026 16:07

Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Asunto: RE: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Remito minuta ajustada conforme a lo solicitado:

1. Clausula de sucursal eliminada.
2. Se incluye redacción en el párrafo 8vo tal como aparece en la adenda No.3
3. Dicha redacción ya se encuentra taxativamente contemplada en el anexo 5 MINUTA del proceso, como se evidencia a continuación:

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1).** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2).** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3).** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el INTERVENTOR. **4).** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el INTERVENTOR. **5).** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la INTERVENTORIA. **6).** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como INTERVENTOR. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7).** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8).** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al INTERVENTOR y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

4. Cantidad de personal ajustado.
5. Las actividades por criterios sociales y ambientales se encuentran en el numeral 34 de las obligaciones. Se incluye las actividades por GERENCIA DE PROYECTOS.
6. Ajustada la redacción conforme al anexo 5 minuta:

b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente **al cien por ciento (100%) del monto otorgado que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie a título de anticipo,** el cual se otorgará por la vigencia fiscal se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al CONTRATISTA, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento y el seguro, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales, para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro del contrato.

Su vigencia será así:

6.1 La redacción la tome tal como esta en el pliego de condiciones nuevamente adaptándola a las notas expresas (es un pequeño copy page)

7. Se ajusta redacción, conforme al anexo 5 Minuta.



Profesional Especializado
Tatiana Catherine Rodríguez Monroy
 Subdirección de Procesos de Selección Contractual
 trodriguez@invias.gov.co
 Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Enviado: martes, 19 de mayo de 2026 14:01

Para: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>

Asunto: RE: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Tatiana

Amarillo esta ok,
 Rojo está mal o revisar

Revisar si es Neila o Maria fernanda.
 Enviar minuta corregida con colores.
 Sacar nuevamente antecedentes cuando se envíe.

Corregí minuta conforme a lo conversado, sin embargo, debes ajustar lo siguiente:

1. Eliminar cláusula de la sucursal, en la unión temporal no hay sucursal, acto seguido corregir numeración
2. Incluir en esta cláusula del ANTICIPO un párrafo primero, en el cual incluirás la Nota 1 que esta la imagen a la izquierda se trata de la adenda

El anticipo será otorgado conforme a la asignación presupuestal de cada vigencia, el cual se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual el Ordenador del pago debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. El anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA 1: En todo caso, el Anticipo acumulado entregado no podrá exceder el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor básico del contrato.



perfeccionamiento y ejecución del contrato. EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo será otorgado conforme a la asignación presupuestal de cada vigencia, el cual se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual el Ordenador del pago debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. El anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que

3. Este termino de 15 dias de donde sale

existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8).** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**, al INTERVENTOR y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

4. Corregir minuta

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al **ochenta por ciento (80%)**. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración sujeta a su responsabilidad sobre la veracidad de los datos que se reportan.



(5) bienes y/o servicios que cuenten con estándares ambientales y/o sellos ambientales colombianos y/o en las normas técnicas ambientales colombianas y/o con criterios de sostenibilidad en sus procesos. **35).** Incorporar como mínimo el **NOVENTA (90%)** de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

5. Falto incluir en las obligaciones, habla con Arley modelo, asi mismo, revisar las obligaciones, que sean concordantes con nuestra minutas y sobre todo con la minuta publicada por colombia compra eficiente, veo disparidad entre tu minuta y la de Arley, por favor revisar y me cuentas.

 AMBIENTALES Y SOCIALES ARGELIA Documento Adobe

 FACTOR DE CALIDAD ARGELIA Documento Adobe

6. Tatiana esta vigencias de donde salen? Creo esta repetido, no se, revisa minuta

PARAGRAFO PRIMERO: La Garantía única de cumplimiento que ampare el Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción y la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o incorporación y/o optimización de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, del presente contrato deberá contar con las siguientes **NOTAS EXPRESAS** que indique lo siguiente:

“Que el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Que el buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo.

Que la Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, su vigencia será:

Un primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo.

Un segundo Periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo.

Que la provisión para la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o incorporación y/o optimización de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o incorporación y/o optimización de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del

7. Esto de igual forma de donde lo tomaste

del contrato y se para inicio a los procesos sancionatorios a que naya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. – El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Su vigencia será:

Un primer periodo, por el equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor final de las obras ejecutadas en el primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo.

Un segundo Periodo, por el equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor final de las obras ejecutadas en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo.

Lo anterior atendiendo los periodos previstos en el parágrafo primero de la cláusula decima séptima en el Anexo 5 – Minuta del Contrato que se establecen para efectos de la asegurabilidad del contrato. El contratista atendiendo a la figura de hitos funcionales establecida en el anexo técnico, podrá hacer entregas parciales y definitivas de hitos funcionales, en consecuencia deberá modificar y actualizar el amparo de estabilidad y calidad de las obras conforme al acta de entrega y recibo definitivo del hito funcional, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta, de

Página 21 de 30

De: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy <trodriguez@invias.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 16:11

Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Asunto: RE: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Remito minuta y documentos anexos para su respectiva revisión y vo bo.

Gracias.



Profesional Especializado
Tatiana Catherine Rodríguez Monroy
Subdirección de Procesos de Selección
Contractual
trodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 15:59
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: REVISION MINUTA LP-DEO-SVR-051-2025 LOTE 2

Remito minuta y documentos anexos para su respectiva revisión y vo bo.

Gracias.



Profesional Especializado
Tatiana Catherine Rodríguez Monroy
Subdirección de Procesos de Selección
Contractual
trodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co